



Comunicación de la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA del procedimiento de concesión de la convocatoria 2021 de ayudas a «PROYECTOS DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO» en el marco del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.

REFERENCIA: PID2021-125463OB-I00

ENTIDAD SOLICITANTE: UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

CENTRO: ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN

TÍTULO: COMUNICACIONES RURALES AVANZADAS POR MEDIO DE REDES INALAMBRICAS DEFINIDAS POR SOFTWARE

Mediante orden de 11 de noviembre de 2021 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se aprobó la convocatoria para el año 2021 del procedimiento de concesión de ayudas correspondiente a la convocatoria de «Proyectos de Generación de Conocimiento» en el marco del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023. (Identificador Base de Datos Nacional de Subvenciones: 590214; extracto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre de 2021)

A la vista del informe emitido por la comisión de evaluación, esta Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa, como órgano instructor de la convocatoria, dictó la correspondiente Propuesta de Resolución Provisional, que se publicó el 23 de junio de 2022 en la página web de la Agencia Estatal de Investigación.

Una vez examinadas las alegaciones presentadas a esta propuesta, el órgano instructor de la convocatoria ha dictado la **Propuesta de Resolución Definitiva**, que se encuentra publicada en la página web de la Agencia Estatal de Investigación. Según lo dispuesto en el artículo 17.2 de la orden de la convocatoria, en los anexos a esta propuesta figuran solo aquellos proyectos de investigación para los que, habiendo presentado alegaciones, se propone financiación, en los mismos o diferentes términos que los establecidos en la Propuesta de Resolución Provisional.

En relación con el proyecto de investigación de referencia **PID2021-125463OB-I00**, una vez examinadas las alegaciones presentadas a la propuesta de resolución provisional, en la que se le comunicaba que su proyecto no había sido seleccionado para su financiación, la comisión de evaluación ha estimado que dichas alegaciones no modifican de manera sustancial la valoración global del proyecto y, por tanto, se ratifica en que no alcanza la prioridad suficiente para ser financiado en esta convocatoria.

En el anexo a esta comunicación se incluyen la nota final y las observaciones realizadas por la comisión de evaluación a las alegaciones presentadas.

EL ÓRGANO INSTRUCTOR

Israel Marqués Martín

Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa



REFERENCIA: PID2021-125463OB-I00

Anexo: Observaciones de la comisión de evaluación

Respuesta a las alegaciones respecto a la solicitud de ayuda ref. PID2021-125463OB-I00:

Por una parte, los solicitantes alegan una serie de cuestiones referidas a las valoraciones de los expertos, tanto por las diferencias de valoraciones en determinados apartados como por comentarios concretos en sus evaluaciones. Las valoraciones de los expertos son tratados como documentos de trabajo de la Comisión Técnica y, por tanto, no son vinculantes. La Comisión Técnica analiza la propuesta, las valoraciones de los expertos, y pone en el contexto de todas las propuestas presentadas para realizar su valoración final. Por tanto, la existencia de ciertas discrepancias en las valoraciones de los expertos se considera como algo normal del proceso y lo que debe tenerse en cuenta es el informe de valoración científico-técnica de la Comisión Técnica.

Por otra parte, los solicitantes alegan errores de procedimiento debido a que los comentarios incluidos en el apartado 3.2 incluyen contenido del apartado 3.1. Es cierto que se cometió una incorrección al editar el texto de este apartado. Sin embargo, fue en la edición del texto del apartado donde hubo una incorrección, no en la evaluación realizada. La redacción de dicho apartado debería haber sido:

"Los evaluadores valoran positivamente que el proyecto pretenda acercar el mundo digital al entorno rural e incluso a zonas desfavorecidas, algo que permitirá que disfruten de mejor conectividad a Internet y, por tanto, a otros servicios como salud y educación. No se menciona un plan de difusión para mejorar el impacto social e.g. mediante una web del proyecto, difusión en redes sociales, en prensa y radio local. No se indica que haya participación de usuarios finales, aunque sí se contempla una fase de despliegue local (áreas rurales del Perú) y también se menciona que habrá entrevistas a personalidades relevantes de las comunidades rurales para averiguar los requisitos necesarios. En la memoria científico-técnica no se observa que se haya incluido la dimensión de género en la investigación. Sí se comenta en la solicitud que las entrevistas para identificar los requisitos sí considerarán asociaciones que trabajen cuestiones de género para incorporar sus necesidades y se considerarán para reducir las desigualdades de género, aunque no profundizan en este aspecto. No se aporta ninguna evidencia de los mecanismos por los que el proyecto podría tener un impacto real directo en la brecha de género. En cualquier caso, en la memoria deberían, al menos, considerar tener los datos disgregados por género y así poder analizarlos para ver si hay conclusiones relevantes."

Por último, los solicitantes indican que, gracias a diversos motivos (proyectos concedidos y especialmente la incorporación de un ayudante de investigación durante dos años) hace que el presupuesto podría ser mucho más reducido, pasando de 117.222,00 euros a 59.915,43 euros. Aunque esto puede ser interesante para futuras convocatorias, los plazos de esta convocatoria están cerrados para todas las solicitudes y no se puede aceptar modificaciones en la documentación como e.g. un nuevo presupuesto. Por tanto, no puede ser tenido en cuenta para esta alegación.

Así pues, queremos indicar que la propuesta es interesante y el proyecto ha recibido una valoración favorable, pero debido a la alta competitividad de esta convocatoria y a las disponibilidades presupuestarias, no alcanza la prioridad suficiente para poder ser financiado.

NOTA FINAL

- 74,4